

**LIC. DENISSE YATZIRI CARMONA ONTIVEROS**  
**DIRECTORA DEL FIDEICOMISO ORGULLO POLICIA VIAL**  
**PRESENTE. -**

Por este conducto, se hace de su conocimiento que en términos de lo dispuesto por el artículo 9, fracción X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, durante la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el día 28 de febrero de 2025, fueron aprobadas por unanimidad de votos de los integrantes presentes las Recomendaciones No Vinculantes para el ejercicio 2025, mismas que tienen por objeto garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno del ente público al que se dirigen.

En ese sentido, acorde a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de la materia, el Mtro. Jesús Abdala Abbud Yepiz, en su carácter de Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, instruyó a esta Secretaría Técnica para que hiciera del conocimiento del contenido de la Recomendación No Vinculante 01/2025 a las autoridades a las que se dirige, la cual textualmente indica:

***"ÚNICO. - Se recomienda a los entes públicos descritos en esta recomendación que fortalezcan sus capacidades institucionales en materia de transparencia, mediante la capacitación de las personas servidoras públicas responsables del cumplimiento de estas obligaciones y establezcan mecanismos internos de control que les permitan garantizar, de forma razonable, la actualización y publicación oportuna de la información correspondiente, conforme a la normatividad vigente."***

Se le informa que el artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, dispone que las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador Estatal, deberán recibir respuesta por parte de las autoridades a las que se hubieran dirigido, en un término que no exceda de 15 días hábiles a partir de su recepción; por lo cual, a través del presente oficio se hace de su conocimiento la RNV 01/2025, cuyo contenido íntegro obra como Anexo, a fin de que analice las acciones a ejecutar así como el plazo otorgado para ello, e informe en forma fundada y motivada a esta Secretaría Ejecutiva, si acepta o rechaza el contenido de la recomendación.

En caso de que se determine su aceptación, se deberá informar además las acciones concretas que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a las acciones propuestas en la RNV, procurando establecer actividades y plazos que no excedan del término establecido por el propio Comité Coordinador para su cumplimiento, es decir, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Es importante mencionar, que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, la falta de información u omisión de entrega por parte de los entes públicos será causa de responsabilidad administrativa en términos de la legislación aplicable.



**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN DE  
FONDOS Y FIDEICOMISOS**

13 MAR 2025

*Handwritten signature and date: 2:09 pm*

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



Ave. Cuauhtémoc No. 2800 (quinto piso)  
C. P. 31020 Colonia Cuauhtémoc, Chihuahua, Chih.  
Tel. 614-443-23-75

**RECIBIDO**

Finalmente, se le informa que en el caso de que la recomendación sea aceptada por el ente público al que se dirige, para efectos de su seguimiento, esta Secretaría le hará llegar vía correo electrónico institucional la forma a través de la cual podrá acreditarse su cumplimiento.

Esta Secretaría Ejecutiva pone a su disposición el correo [coordinacion.riesgos.politicaspublicas@anticorrupcion.org](mailto:coordinacion.riesgos.politicaspublicas@anticorrupcion.org), así como el teléfono 614-443-23-75, extensiones 401, 402 y 403, para la atención de cualquier duda o aclaración relacionada al presente. Su respuesta puede enviarse de forma física a nuestras instalaciones o a través del medio electrónico indicado.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
CHIHUAHUA

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

